

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE

GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUAERZA DE:

ORDENANZA N° 523/93

Art. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de un edificio que se utilizará como Centro Geriátrico en terreno de la Municipalidad de General Deheza de la Provincia de Córdoba, ubicado en la Quinta N° 37, Lote "B" del plano oficial del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman, de la Provincia de Córdoba, que mide: 40,98 m. de frente por 122 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 5.000 m2. Datos catastrales Circunscripción 1, Sección 1, Manzana N° 124, Parcela 5.

Art. 2°: La citada construcción deberá realizarse de acuerdo al plano elaborado al efecto, que se considerará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°: La obra se construirá en etapas previéndose para la primera una inversión de \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil), de los cuales \$ 16.000.- (pesos dieciseis mil) corresponde a la subvención del Ministerio del Interior de la República Argentina para el Programa Nacional de Empleo (PRO.NA.PE.) y el resto \$ 8.000.- (pesos ocho mil) serán aportes MUNICIPALES.

Art. 4°: La obra será efectuada por el sistema de Administración Municipal, conforme a normas del PRO.NA.PE. Las partes que comprende esta obra y sus especificaciones técnicas se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 5°: El plazo total de la obra será 40 días corridos; a contar a partir del día 10 de Noviembre.

Art. 6°: Las erogaciones que demande esta construcción será imputada al Anexo II, Inciso 1, Partida Principal VIII, Item 1, Sub-Item 2, Partida XVIII Obra Geriátrico del Presupuesto Vigente.

Art. 7°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ALEJANDRA HUBER

Secretaria Hon.Con.Deliberante

MIGUEL ÁNGEL MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 523/93 en sesión Ordinaria el día 4 de Noviembre de 1993 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de un edificio que se utilizará como Centro Geriátrico por el sistema de Administración Municipal conforme a las normas del PRO.NA.PE.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.-PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 523/93 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 4 de Noviembre de 1993 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de un edificio que se utilizará como centro geriátrico por el sistema de Administración Municipal conforme a las normas del PRO.NA.PE.

Art. 2°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5 de Noviembre de 1993.


SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda




ROBERTO D. URQUIA
INTENDENTE